

Aprueba Bases del Concurso “Trampolin Lab 2025” – Universidad de La Frontera.

Resolución Interna N° 55/VRIP

Temuco, 04 de septiembre de 2025.

VISTOS: Decreto TRA N° 35 de 2024 de que aprueba nombramiento del Vicerrector Académico de la Universidad de la Frontera. Resolución Exenta Universitaria N° 2119 de 28 de agosto de 2018, de la Universidad de la Frontera, que Establece orden de subrogancia a funcionarios Superiores.

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°35 de 2024 que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018 que establece orden de Subrogancia a funcionarios superiores.
- Resolución Exenta N°1 de 2012, que aprobó el Reglamento de Facultades.
- Resolución Exenta N°1650 de 2010, y modificaciones posteriores, que aprueba normativa de delegación de facultades.

CONSIDERANDO

1.- La importancia de los Proyectos de Investigación Científica vinculados con el medio para la Universidad.

RESUELVO:

APRUÉBANSE Bases del Concurso “Trampolin Lab 2025”, según se indica

I. Introducción

Con el fin de apoyar las actividades de base científico tecnológico al interior de la Universidad de La Frontera (UFRO), la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica llama a postular al concurso TRAMPOLÍN LAB 2025, del segundo semestre. Se espera que esta instancia de apoyo al desarrollo de conocimiento científico tecnológico se articule al trabajo en diversas áreas, siendo una de ellas, el compromiso institucional que permita disminuir brechas de género presente en las diferentes áreas de desarrollo.

Un emprendimiento de base científico tecnológico (EBCT) es una empresa creada a partir de actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo al interior de instituciones académicas, científico-tecnológicas y empresas, o en vinculación entre ellas (Estudio EBCT, MCTI, 2020). Específicamente, los EBCT emergen como una nueva e importante vía de transferencia tecnológica mediante la cual un resultado de investigación puede ser canalizado exitosamente hacia el mercado, teniendo como base la ciencia y la tecnología, otorgando además la posibilidad tanto a investigadores jóvenes como experimentados a explorar nuevas posibilidades de desarrollo profesional.

II. Objetivos del Concurso

Objetivo General

Potenciar iniciativas científicas innovadoras provenientes de resultados de investigación liderados por estudiantes, titulados y graduados de pregrado y postgrado de la Universidad de La Frontera con potencial para transformarse en emprendimientos científicos, propiciando la formación de capacidades y generando directrices para la consolidación de proyectos innovadores basados en ciencia.

Objetivos Específicos

- i. Generar y fortalecer capacidades asociadas a innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento científico en estudiantes, titulados y graduados de pre y postgrado UFRO.
- ii. Diseñar una hoja de ruta científico-tecnológica comercial para la iniciativa científica.
- iii. Desarrollar actividades críticas para la consolidación de la propuesta de valor de la iniciativa científica.

III. Beneficiarios

El programa TRAMPOLIN LAB está dirigido a personas o equipos conformados por estudiantes, graduados/as y titulados/as de pre y/o postgrado de la Universidad de La Frontera que estén realizando o hayan realizado investigación de base científico-tecnológica en la UFRO.

En la eventualidad que los postulantes sean titulados/as o graduados/as, deben tener fecha de titulación o graduación entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

IV. Plazos de la Convocatoria y Etapas

La convocatoria considera tres (3) etapas:

Etapas:

Etapas:

- La postulación se realizará entre el 08 al 22 de septiembre de 2025. Se deberá acceder a la CARPETA para descargar el formulario, completarlo, y posteriormente enviarlo a través del siguiente formulario de GoogleForms, para cualquier duda o consulta dirigirse al correo trampolinlab@ufrontera.cl.

Etapas:

Etapas:

1. Los equipos seleccionados de la Etapa de Postulación deberán participar de los cuatro (4) capacitaciones, entrenamientos y/o talleres que se realicen, los cuales se llevarán a cabo en un período máximo de 1 mes.

Etapas:

Etapas:

2. Presentación final:
 - Una vez completadas todas las capacitaciones, entrenamientos y/o talleres, la iniciativa deberá realizar una exposición ante un comité evaluador.
 - El comité evaluador elegirá a hasta 3 proyectos ganadores, los cuales se harán acreedores de los premios de la convocatoria.

Etapas:

Etapas:

- Las iniciativas ganadoras tendrán un plazo de 4 meses para ejecutar la propuesta y hacer efectivos los premios adjudicados.

V. Normas Generales

1. Un miembro del equipo deberá acceder a la CARPETA para descargar el formulario, completarlo, y posteriormente enviarlo al a través del siguiente formulario de GoogleForms.
2. Mediante el proceso de registro, los postulantes declaran conocer lo siguiente:
 - a. Que aceptan y cumplen las bases.
 - b. Que aceptan destinar el tiempo necesario para desarrollar las actividades del proyecto cuyo periodo de ejecución será de 1 mes.
 - c. Que la información entregada es fidedigna.
 - d. Que son autores intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
 - e. Que los autores se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a la Universidad de La Frontera y organización del certamen ante cualquier posible reclamación.
 - f. El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir en cualquier parte del proceso.
 - g. El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo.
 - h. El compromiso a participar de las actividades de difusión que sean solicitadas por la Universidad.
 - i. El compromiso a seguir las directrices y normativas universitarias (investigación con respaldo del Comité de Ética cuando corresponda)
3. Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá comprometerse a dedicar al menos 4 horas/semana para las actividades formativas (Etapa 2) y 10 horas/semana para el desarrollo de las actividades investigativas, si adjudica los premios de la convocatoria (Etapa 3).
4. No podrán postular ideas que ya están siendo financiadas con otros fondos internos de la Universidad y/o externos (CONICYT, FONDEF, FIA, CORFO, VIU, entre otros). Sin embargo, podrán postular a fin de acceder a la Etapa 2 como oyentes si la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica autoriza dicha participación.
5. El proyecto deberá incluir la participación de un académico adscrito a la Universidad de La Frontera que los patrocine, el cual deberá estar participando o haber participado en algún proyecto de investigación y/o desarrollo.

VI. Premios, Montos y Actividades Financiáveis - Etapa 3 Premios

La convocatoria cuenta con un fondo de \$5.000.000.- para financiar hasta en 3 iniciativas. El monto máximo de adjudicación es de \$2.500.000. Sin perjuicio de lo anterior, será el comité evaluador quien a partir del potencial que presenten las iniciativas definan los montos adjudicados.

VII. Actividades Financiáveis - Etapa 3

El dinero adjudicado del Premio descrito en el punto VI, se podrá ejecutar en los siguientes ítems:

- Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles, para actividades que contribuyan a la obtención de pruebas de concepto que permitan validar la o las soluciones(es) tecnológicas).
- Movilidad, viajes y viáticos nacionales, para los estudiantes beneficiarios con tope de un 20% del monto total adjudicado.

-Subcontratos.

-Incentivos a alumnos(as) que apoyen el desarrollo del proyecto (el monto máximo mensual por estudiante es \$100.000.- y el ítem personal no puede superar el 30% del monto adjudicado)

VIII. Actividades No Financiables

No podrán financiarse con cargo a los recursos otorgados por el presente concurso, las siguientes actividades:

1. Gastos de inscripción a congresos.
2. Incentivos a personal contratado por la Universidad.
3. Compra de activos o bienes inventariables (equipos, muebles e inmuebles, entre otros).

IX. Propiedad intelectual de los resultados del proyecto

La propiedad intelectual e industrial de los resultados de proyectos serán de la Universidad de La Frontera, respetando las autorías de cada estudiante que haya realizado aporte intelectual, así como también de los académicos involucrados en cada iniciativa tecnológica. No obstante, un resultado podrá protegerse en forma compartida, toda vez que se demuestre que parte del desarrollo fue realizado previamente, sin fondos estatales, por parte de uno o más estudiantes, situación que se evaluará caso a caso.

Los estudiantes tienen la obligación de declarar sus resultados de proyectos a través de la completitud del formulario de declaración de invención (*disclosure*), mediante el cual los profesionales de la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, realizarán una revisión y análisis del documento, reuniones de trabajo para corroborar información, propuesta(s) de protección, las que se analizarán con cada director o estudiante responsable de proyecto y el o los académicos participantes. La Universidad se compromete a dar prioridad de entregar las mejores alternativas de transferencia de estos resultados, considerando como primera opción al equipo ejecutor de cada proyecto como el usuario y explotador comercial de los resultados obtenidos.

X. Ética Científica

Todo proyecto que involucre estudios en o sobre seres humanos (esto incluye sus muestras, así como el uso de datos sensibles) de cualquier área del conocimiento, animales o manipulación genética, deberá a través del Director del proyecto gestionar la revisión o aprobación del Comité de Ética de la Universidad de La Frontera (CEC-UFRO) y gestionar además el Consentimiento Informado (o Asentimiento, cuando corresponda) que se aplicará a los sujetos que se incorporen al estudio.

Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán acreditar que serán sometidos a la aprobación del Comité de Ética del SSAS.

Aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad indicadas en el "Manual de Normas de Bioseguridad 2018", editado por CONICYT disponible en: <https://www.conicyt.cl/fondecyt/2018/06/14/manual-de-normas-de-bioseguridad-2018/>. En el caso de que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, el Comité de Ética Científico podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

Cualquier autorización o documento de los descritos deberán ser gestionados por los Directores de Proyecto conforme se desarrolla la Etapa 2 y 3 del concurso. La falta de estos documentos o la no gestión de ellos, será causal de eliminación del proyecto del concurso.

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se reserva el derecho de exigir adicionalmente cualquier tipo de documento extra en los proyectos que estime conveniente. Es responsabilidad del Director del proyecto conseguir las aprobaciones Éticas o Bioéticas del Proyecto.

Para la adjudicación de la etapa 3 de los proyectos seleccionados, será requisito acreditar la aprobación del Comité de Ética que corresponda, lo cual no podrá prolongarse más allá de dos (2) meses adjudicado el proyecto.

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se reserva el derecho de exigir adicionalmente cualquier tipo de documento extra en los proyectos que estime conveniente. Es responsabilidad del Director del proyecto conseguir las aprobaciones Éticas o Bioéticas del Proyecto.

Para la adjudicación de la etapa 3 de los proyectos seleccionados, será requisito acreditar la aprobación del Comité de Ética que corresponda, lo cual no podrá prolongarse más allá de dos (2) meses adjudicado el proyecto.

XI. Criterios de evaluación de los proyectos

- Evaluación de proyectos postulados.

Los proyectos serán evaluados por un Comité de Selección conformado por representantes de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Investigación y Dirección Académica de Postgrado. Los proyectos seleccionados serán informados dentro de los 10 días posteriores al cierre de la convocatoria. Dicho Comité evaluará los proyectos sobre la base de la documentación presentada de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se detalla en la tabla siguiente.

Criterio	Descripción	Ponderación
Necesidad, Problema y/o Oportunidad	Claridad en la cuantificación y descripción de la necesidad, problema y/u oportunidad.	30%
Innovación / Producto y/o Servicio	Claridad en la descripción de los resultados científicos del proyecto. Calidad de la descripción del producto y/o servicio que incorporará el resultado de innovación.	30%
Equipo	Motivación del Director del proyecto y/o equipo emprendedor. Valoración positiva si existe equipo de trabajo multidisciplinario.	15%
Mercado e Impacto	Claridad del conjunto de usuarios y/o clientes para el producto y/o servicio. Definición y claridad de los impactos económicos y/o sociales futuros que tendría la innovación propuesta.	20%

Equidad de género	Puntaje 1 La propuesta no cuenta con mujeres como parte del equipo de investigación. Puntaje 3 La propuesta se encuentra liderado por una mujer. Puntaje 5 La propuesta está liderada por una mujer y cuenta con un equipo de investigación que al menos la mitad de sus integrantes son mujeres.	5%
-------------------	--	----

Los criterios se evaluarán con calificación de 1 a 5, siendo 1-Deficiente, 2-Regular, 3-Bueno, 4-Muy Bueno y 5-Excelente, el criterio “Equidad de género” se evaluará con puntajes 1, 3 o 5 dependiendo de la situación de cada grupo. El puntaje de cada proyecto se obtiene del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Las propuestas recibidas serán ordenadas de acuerdo a la puntuación obtenida de la tabla anterior y se seleccionarán 6 proyectos partiendo por el de mayor puntaje en adelante.

El Comité Evaluador determinará los proyectos que accederán a la Etapa 2 de la convocatoria, los cuales serán comunicados durante la misma jornada, al terminar el periodo de selección.

- Evaluación de proyectos adscritos a la Etapa 2.

Los evaluadores, los criterios de evaluación y ponderaciones serán informados de manera oportuna a los equipos, previo a su presentación final.

XII. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos, que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases. Al respecto, se entenderá que la normativa Universitaria, así como las normas jurídicas vigentes forman parte de las mismas.

XIII. En caso de contingencias

En caso de contingencias la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se reserva el derecho de modificar los plazos y/o modalidades de evaluación y seguimiento del presente concurso. Así mismo, cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Con el fin de colaborar en procesos de que consideren ámbitos sociales complejos en los que se desarrollan las personas de la comunidad universitaria, se propone en este concurso la implementación de medidas que permitan el avance equitativo de mujeres y personas en situación de discapacidad, es por ello que:

- 1.Con el fin de garantizar que todas las y los investigadores tengan igualdad de oportunidades, se dará apoyo a quienes se encuentre en situación de discapacidad, siendo posible solicitar hasta 6 meses adicional al tiempo establecido en las bases que corresponda
- 2.En reconocimiento al rol que desempeñan las mujeres como madres y cuidadoras, se

otorgará un beneficio adicional a aquellas responsables que hayan tenido hijas o hijos, podrán añadir hasta 6 meses por cada hijo o hija en relación con el plazo establecido en los concursos adjudicados según corresponda

NÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL RECTOR




DRA. PAMELA SERÓN SILVA
VICERRECTORA(S) DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO


PSS/PDC/NCS/cca
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Contraloría Universitaria
- Archivo VRIP